



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO DE... DIOS

Con este fecha y... al

Diputación General de Aragón, el

de 13 de 1996

Folio... de present...

Zaragoza, a 13 de 11 de 1996

El Encargado de...

CONVENIO de colaboración entre la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Monzón, el Ayuntamiento de Sabiñánigo, Aragonesas Industrias y Energía, S.A., Aiscondel, S.A., Polidux, S.A., Química del Cinca, S.A., Dapfne, S.A., Inquide, S.A. y Montecinca, S.A. para informar a la población de los municipios de Monzón y Sabiñánigo sobre los planes de emergencia exterior.

En Zaragoza, a treinta de octubre de 1996,

REUNIDOS

El Excmo. Sr. Don Manuel Giménez Abad, Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, actuando en su nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 7 de octubre de 1996.

El Sr. Don Nicolás Fortuño Colay, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón, actuando en nombre y representación del Municipio de Monzón;

El Sr. Don Carlos Iglesias Estaún, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiñánigo, actuando en nombre y representación del Municipio de Sabiñánigo;

El Sr. D. Jesús Collantes Vivancos, actuando en nombre y representación de la empresa Aragonesas, Industrias y Energía, S.A.;

El Sr. D. Jesús Collantes Vivancos, actuando en nombre y representación de la empresa Aiscondel, S.A.;

El Sr. D. Víctor Solanilla García, actuando en nombre y representación de la empresa Polidux, S.A.;

El Sr. D. José Carlos Delgado López, actuando en nombre y representación de la empresa Química del Cinca, S.A.;

El Sr. D. Kozaburo Kagawa, actuando en nombre y representación de la empresa Dapfne, S.A.;

SM

99

del Sr. Delgado

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

El Sr. D. Alberto López López, actuando en nombre y representación de la empresa Inquide, S.A;

El Sr. D. Antonio José Abad Martínez, actuando en nombre y representación de la empresa Montecinca, S.A;

Todos y cada uno de ellos actúan en el ejercicio de sus cargos, se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente y el poder bastante para obligar a las respectivas personas jurídicas públicas y privadas; y, a tal efecto,

EXPONEN:

1º. La Ley estatal 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil y la norma básica aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, establecen como técnica de tratamiento de las grandes emergencias la planificación.

2º. El Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales, modificado y completado por el Real Decreto 952/1990, de 29 de junio y por la Directiva básica para la elaboración y homologación de los planes especiales del sector químico, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 1990, establecen la obligación de que las empresas que puedan ocasionar riesgos mayores cuenten con un plan de emergencia exterior, elaborado y aprobado por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma.

3º. El Gobierno de Aragón, con la participación de las empresas afectadas, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Aragón y la preceptiva homologación de la Comisión Nacional de Protección Civil, ha aprobado los planes especiales de emergencia exterior de las empresas obligadas a contar con ellos, radicadas en los términos municipales de Monzón y de Sabiñánigo, ambos en la provincia de Huesca.

4º. Por Decreto 82/1996, de 30 de abril, publicado en el B.O.A. número 55, de 15 de mayo de 1996, se aprobó el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de las empresas Aiscondel, S.A, "Polidux, S.A." y "Química del Cinca, S.A.", para sus instalaciones ubicadas en los polígonos industriales de "Paúles" y "La Armentera" en el término municipal de Monzón, plan unitario para estas industrias dada su proximidad física dentro de los mencionados polígonos.

ms

95

Dr. J. Abad

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

5º. Asimismo, en el B.O.A. número 55, de 15 de mayo de 1996, se publicó el Decreto 83/1996, de 30 de abril, por el que se aprobó el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de la empresa "Aragonesas Industria y Energía, S.A." para sus instalaciones radicadas en el término municipal de Sabiñánigo.

6º. El artículo 12 del Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales, establece la obligación que corresponde a la autoridad competente, con la colaboración de los industriales afectados, de informar adecuadamente a la población sobre las razones que motivan la información, los posibles riesgos graves de las actividades industriales radicadas en el territorio, las medidas de autoprotección existentes en las industrias y, por último, las instrucciones a seguir por la población en el caso de una alarma por accidente mayor en el interior de las instalaciones industriales que puedan tener efectos en su entorno inmediato.

La información que deberá facilitarse al público en aplicación del mencionado artículo 12, el modo, periodicidad y disponibilidad de la misma se fija en el artículo 2 del Real Decreto 952/1990, de 29 de junio, y en su anexo C-VI.

La obligación de información debe cumplirse en la forma que determinan los planes de emergencia exterior.

La disposición adicional de los Decretos 82 y 83/1996, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, encomiendan al Servicio de Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales facilitar la información a la población a la que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 886/1988, de 15 de julio.

El Servicio de Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es la autoridad competente que, en colaboración con los industriales afectados, deben informar a la población.

7º. En los casos concretos de las industrias químicas ubicadas en el término municipal de Monzón y de Sabiñánigo, para cumplir adecuadamente la obligación genérica de información deben participar los Ayuntamientos de Monzón y de Sabiñánigo, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

local es competencia de los Municipios la prestación del servicio de protección civil. Además, los reglamentos citados y los propios planes de emergencia exterior les atribuyen funciones en el caso de accidentes mayores.

Por ello, los Ayuntamientos de Monzón y de Sabiñánigo, para velar por la prevención, formación y seguridad de sus vecinos, cooperan en la labor de información.

8º. En el término municipal de Monzón dada la ubicación de otras industrias químicas en los polígonos industriales de "Paúles" y "La Armentera", no obligadas reglamentariamente a disponer de plan de emergencia exterior, sino únicamente interior, pero conscientes de la posible afección en el caso de que ocurra algún suceso de los clasificados como accidentes mayores por encontrarse en su entorno inmediato, han decidido voluntariamente participar en la campaña de información a la población.

En esta situación se encuentran las empresas "Dapfne, S.A.", "Inquide, S.A." y "Montecinca, S.A.", a las que las restantes industrias participantes y las Administraciones públicas intervinientes en el presente Convenio agradecen su cooperación.

9º. Todos los intervinientes manifiestan su compromiso de informar adecuada y verazmente a los ciudadanos con la finalidad de formar y prevenir los riesgos que para las personas y bienes pueden tener el desarrollo de actividades industriales con un compromiso de progreso y desarrollo armónico con los valores medioambientales y la seguridad de las personas.

Por todo cuanto antecede, todos las personas jurídicas, públicas y privadas, intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto

Es objeto del presente Convenio de colaboración establecer las actuaciones que los intervinientes van a desarrollar para cumplir la obligación de informar a los ciudadanos de los municipios de Monzón y de Sabiñánigo en los términos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales, y en el artículo 2 y anexo C-VI del

Real Decreto 952/1990, de 29 de junio, por el que se modifica y completa el anterior y en los planes de emergencia exterior aprobados por los Decretos 82 y 83/1996, de 30 de abril, reseñados bajo los números 4º, 5º de la parte expositiva.

Segunda.- Actividades

Las actividades que desarrollarán los intervinientes serán las necesarias para informar a la población de los mencionados municipios, principalmente a través de la elaboración de diversos materiales ("dossier" informativo, folleto, vídeo) para lograr su difusión entre las personas que puedan ser afectadas por accidentes mayores.

Dada la población destinataria de la actividad de información (unos 15.000 habitantes en el municipio de Monzón y unos 9.000 en el de Sabiñánigo) y el contenido de ésta, las partes intervinientes podrán estar asesoradas por un consultor especializado en el diseño de las actividades y programa de comunicación.

Tercera.- Financiación

Para la realización de la actividad de información, tanto en sus tareas preparatorias como en su ejecución, las partes intervinientes aportarán una cantidad total de ocho millones veinticinco mil pesetas (8.025.000,- ptas.), que se distribuirán de la siguiente forma:

a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aportará un millón de pesetas (1.000.000,- de ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.1213.227.09 del vigente presupuesto del ejercicio 1996;

b) El Ayuntamiento de Monzón quinientas mil pesetas (500.000,- ptas.);

c) El Ayuntamiento de Sabiñánigo quinientas mil pesetas (500.000,- ptas.);

d) La empresa Aragonesas, Industrias y Energía, S.A. un millón de pesetas (1.000.000,- de ptas.);

e) La empresa Aiscondel, S.A. un millón de pesetas (1.000.000,- de ptas.);

f) La empresa Polidux, S.A. un millón de pesetas (1.000.000,- de ptas.);



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

g) La empresa Química del Cinca, S.A., un millón de pesetas (1.000.000,- ptas.);

h) La empresa Dapfne, S.À., seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000,- ptas.); y,

i) La empresa Inquide, S.A., seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000,- ptas.).

j) La empresa Montecinca, S.A., seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000,- ptas.).

La aportaciones se realizarán en los plazos que requiera la ejecución de la actividad, que se desarrollará en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1996.

lms
79
Señalado
g
10

Cuarta.- Contratación

Si fuese precisa la contratación de un consultor externo, persona física o jurídica, éste será contratado por las sociedades mercantiles parte de este Convenio. En este caso, podrán ser aplicadas las cantidades aportadas por cada una de las partes para la financiación de la actividad de información. Dicha contratación tendrá necesariamente la naturaleza de mercantil, sin que las Administraciones públicas intervinientes en la actividad tengan en ningún caso la consideración de partes del contrato.

Las Administraciones públicas intervinientes realizarán su aportación a la sociedad o sociedades mercantiles que, en su caso, contraten, previa justificación documental de la aplicación del dinero a la finalidad prevista.

Los importes en concepto de impuesto sobre el valor añadido (I.V.A) que pudiesen originarse serán de cuenta de la sociedad o sociedades mercantiles que contraten, sin que las Administraciones públicas abonen ninguna cantidad por este concepto.

En el contrato que se formalice constará una cláusula que establezca, en favor de las sociedades mercantiles contratantes y de las administraciones públicas intervinientes en este Convenio, el derecho de uso, copia, edición y reproducción de las creaciones realizadas, sean en soporte escrito, fonográfico o audiovisual. En todo caso, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá utilizar dicho material en el ámbito de sus actividades de protección civil.

Am 20 6



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Quinta.- Comisión de Seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por cinco miembros: a) un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón; b) un representante del Ayuntamiento de Monzón; c) un representante del Ayuntamiento de Sabiñánigo; d) un representante de las sociedades mercantiles Aragonesas Industrias y Energía, S.A., Aiscondel, S.A., Polidux, S.A. y Química del Cinca, S.A., designado por ellas; y d) un representante de las sociedades mercantiles Dapfne, S.A., Inquide, S.A. y Montecinca, S.A., designado por ellas.

La Comisión tendrá como funciones:

a) Gestionar las actividades necesarias para cumplir la finalidad del mismo, sin perjuicio de atribuir al Servicio de Protección Civil de la Diputación General de Aragón la dirección y supervisión de la actividad de información.

b) En el caso de que exista alguna contratación, informar previamente el contrato que vaya a formalizarse; y,

c) Determinar la procedencia e imputación de las cantidades aportadas por las Administraciones públicas intervinientes a la sociedad o sociedades mercantiles contratantes.

Sexta.- Actividades ulteriores

Si la adecuada implantación del programa de comunicación e información requiriese como actividades completarias la elaboración de un manual de comunicación y seminarios de información, éstas tendrán como presupuesto máximo dos millones de pesetas, que sería aportado por todas las partes intervinientes en el Convenio en la misma proporción que la aportación expresada en la cláusula tercera.

Si dichas actividades complementarias se realizan, las Administraciones públicas intervinientes deberán prestar su consentimiento, con la correspondiente cobertura presupuestaria, mediante una comunicación escrita dirigida a las demás partes del Convenio.

Las sociedades mercantiles parte del Convenio manifiestan su consentimiento para la realización de dichas actividades complementarias siempre que se realicen con sujeción a lo pactado en esta cláusula.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Séptima.- Plazo de vigencia

El presente Convenio finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 1996, sin perjuicio de causar efectos posteriores a esta fecha.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento, en diez ejemplares originales, quedando uno en poder de cada uno de los intervinientes, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA DIPUTACION GENERAL
DE ARAGON,

POR EL AYUNTAMIENTO
DE MONZON,

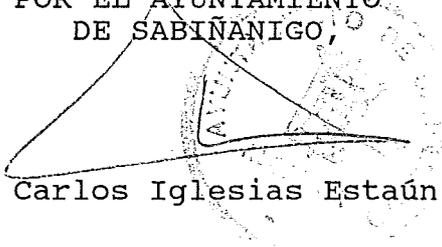


Manuel Giménez Abad

Nicolás Fortuño Colay,

POR EL AYUNTAMIENTO
DE SABIÑANIGO,

POR ARAGONESAS, INDUSTRIAS
Y ENERGIA, S.A.



Carlos Iglesias Estaún

Jesús Collantes Vivancos

POR AISCONDEL, S.A.,

POR POLIDUX, S.A.

Jesús Collantes Vivancos

Víctor Solanilla García



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

POR QUIMICA DEL CINCA, S.A.

José Carlos Delgado López

POR DAPFNE, S.A.

Kozaburo Kagawa

POR INQUIDE, S.A.

Alberto López López

POR MONTECINCA, S.A.

Antonio José Abad Martínez

Adjunto se remite un ejemplar original del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Monzón, el Ayuntamiento de Sabiñánigo, Aragonesas Industria y Energía S.A., Aiscondel S.A., Polidux S.A., Química del Cinca, S.A., Dapfne S.A., Inquide S.A. y Montecinca S.A., para informar a la población de los municipios de Monzón y Sabiñánigo sobre los planes de emergencia exterior, a los efectos de su correspondiente inscripción en el Registro General de Convenios.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1.996

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: M^a Asunción Sanmartín Mora.

. REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 71096/11

MANUEL GARRIGÓN ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 1996, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Monzón, el Ayuntamiento de Sabiñánigo, Aragonesas Industrias y Energía, S.A., Aiscondel, S.A. Polidux, S.A. Química del Cinca, S.A., Dapfne, S.A., Inquide, S.A. y Montecinca, S.A. para informar a la población de los municipios de Monzón y Sabiñánigo sobre los Planes de emergencia exterior, que figura como Anexo. Segundo.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aportará un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) con cargo a la aplicación presupuestaria: 11.04.121.3.227.09 del Presupuesto del ejercicio 1996". Tercero.-Facultar al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del citado convenio de colaboración"

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

